

A 11 de octubre de 2016

Oficio No. AG/LPC/1035-2016

M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTILLÁN
COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.-

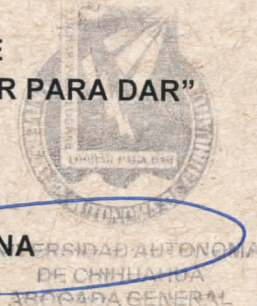
Por este conducto y atendiendo a su solicitud, me permito enviar a usted dos ejemplares originales del Convenio de Colaboración celebrado con la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, íntegramente firmado por todas las partes que en él intervienen.

Lo anterior para que sea por su amable conducto como se haga llegar a la contraparte, comentándole que un ejemplar original se encuentra en los archivos de este despacho para su resguardo.

Sin otro particular de momento, reciba usted la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL



U.A.CH.
RECIBIDO
13 OCT 2016
COORD. GRAL. DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

14:14 hrs

Abogada General
Edificio de Rectoría.

Calle Escorza No. 900, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 00 y 439 15 24 Fax Ext. 2027
www.uach.mx



CULTURA DE LA
LEGALIDAD

UNIVERSIDAD
CON IDENTIDAD

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EL **LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA COMISIÓN**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5. Que el **LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 27 de Octubre de 2010, a través del cual se hace constar su designación como Coordinador de Tecnologías de Información.



I.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA COMISIÓN":

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, esta es un organismo público autónomo con autonomía de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

II.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, fue designado por el H. Congreso del Estado el día 12 de abril de 2014, para ocupar la Presidencia de "LA COMISIÓN", por lo que de conformidad con el artículo 15 fracción I de la Ley que rige dicho organismo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de "LA COMISIÓN".

II.3. Que "LA COMISIÓN" tiene como atribuciones, entre otras, el impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, promover su estudio, enseñanza y divulgación, así como elaborar y ejecutar programas preventivos en la misma materia.

II.4. Que "LA COMISIÓN" tiene establecido su domicilio en la Av. Zarco No. 2427, Col. Zarco, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de la segunda etapa del "sistema de gestión de quejas de la comisión estatal de los derechos humanos del estado de chihuahua" en lo sucesivo denominado "EL SISTEMA".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula que antecede, las partes tendrán las obligaciones que se describen a continuación:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Desarrollar y codificar los requerimientos y módulos definidos en el **Anexo A**, que enmarcan este proyecto.
- b) Conjuguar un equipo de trabajo capaz de implementar "EL SISTEMA" en los términos y condiciones debidamente delimitados y enlistados en los anexos del presente instrumento.
- c) Desarrollar de forma conjunta con "LA COMISIÓN", cada uno de los módulos especificados en el **Anexo A**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

2

- d) Elaborar los manuales de Administración y de usuario y entregarlos a **"LA COMISIÓN"** en formato electrónico.
- e) Dar soporte al software y a los equipos de cómputo, con el fin de asegurar una disponibilidad anual del 98%, pudiendo ser menor, según los mantenimientos preventivos calendarizados previamente e informados con 15 días de anticipación a **"LA COMISIÓN"**, si esta infraestructura se encuentra albergada en la NUBE de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- f) Proporcionar acceso en calidad de administrador a la persona que designe **"LA COMISIÓN"**, quién tendrá independencia absoluta para administrar **"EL SISTEMA"**.
- g) Capacitar a la persona designada por **"LA COMISIÓN"** de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior.
- h) Dar seguimiento a la propuesta presentada y presentarlas al final de cada iteración para su revisión y retroalimentación.
- i) Responder eficaz y oportunamente a los cambios en las necesidades y funcionalidades que surjan con respecto a **"EL SISTEMA"**, siempre y cuando sean ajustados también de común acuerdo, el tiempo de realización de dichos ajustes y el costo del desarrollo e implementación de los mismos.
- j) Realizar los respaldos de código y configuración de **"EL SISTEMA"**.
- k) Realizar la implementación bajo un esquema de integración continua, lo que significa que la funcionalidad será incrementada de forma gradual en el ambiente de producción, a medida que los módulos sean desarrollados.
- l) Dar servicios de hosting en la NUBE universitaria por el periodo de desarrollo de **"EL SISTEMA"** y durante los 12 meses posteriores a la entrega del mismo.

Por parte de **"LA COMISIÓN"**:

- a) Sufragar al inicio del proyecto, el 50% de la cantidad pactada como costo de desarrollo de **"EL SISTEMA"**, en favor de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Sufragar el 30% de la cantidad pactada como costo de desarrollo, en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** a la mitad del desarrollo de **"EL SISTEMA"**.
- c) Liquidar la totalidad del costo de desarrollo de **"EL SISTEMA"**, contra la entrega del sistema en su totalidad por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Realizar en forma constante la verificación y validación de funcionalidades y módulos de **"EL SISTEMA"**, por lo que en caso de desperfecto deberá ser reportado a **"LA UNIVERSIDAD"** para su corrección.
- e) Sufragar los gastos de hospedaje de **"EL SISTEMA"** una vez transcurrido el término de 12 (doce) meses establecido en la cláusula que antecede, en su inciso l).

- f) Pagar el 10% correspondiente al monto total establecido como costo de desarrollo de **"EL SISTEMA"**, por concepto de mantenimiento anual. Por lo anterior, **"LA COMISIÓN"** deberá comunicar en forma previa a **"LA UNIVERSIDAD"** su decisión al respecto, por lo que en caso de prescindir del mantenimiento por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, **"LA COMISIÓN"** se compromete a dar mantenimiento y soporte a **"EL SISTEMA"**, una vez transcurrido el término de 12 (doce) meses establecido en la cláusula que antecede, en su inciso I).

TERCERA.- COSTO DE DESARROLLO. El costo de desarrollo del proyecto asciende en su totalidad a \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), monto que deberá ser cubierto en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"LA COMISIÓN"**, en los términos estipulados en la cláusula que antecede.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, al **M.A. ARMANDO GONZÁLEZ VERZOZA**, en su carácter de Jefe de Departamento de Desarrollo e Investigación Tecnológica.

Por parte de **"LA COMISIÓN"**, al **C. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ** en su carácter de Jefe de Informática.

El responsable del convenio designado por parte de **"LA COMISIÓN"** tendrá en específico las siguientes obligaciones:

- a) Conocer los procesos, procedimientos y el flujo de trabajo que formará parte de cada módulo a desarrollar.
- b) Atender oportuna y eficazmente al equipo de desarrollo de **"LA UNIVERSIDAD"**, en tiempo y forma, con el fin de no retrasar el avance del mismo.
- c) Reportar los defectos que se encuentren en el sistema en forma oportuna, de conformidad con los tiempos acordados en la cláusula siguiente, evitando hacerlo al final del proyecto o en forma extemporánea y a través del medio designado para tal efecto (plataforma de repositorio publicada en el URL <https://code.uach.mx>), siendo responsabilidad de **"LA COMISIÓN"** que los defectos puedan ser atendidos en el tiempo de desarrollo de **"EL SISTEMA"**.

QUINTA.- VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN. Las partes establecen que a partir de la conclusión y entrega de **"EL SISTEMA"** comenzará un período de verificación y validación del mismo, el cual tendrá una duración de 30 días naturales. En el cual, a solicitud de **"LA COMISIÓN"**, a través de la persona designada como Responsable de Convenio, de conformidad con la cláusula que antecede, **"LA UNIVERSIDAD"** realizará los ajustes y atenderá las observaciones que realice **"LA COMISIÓN"** respecto al funcionamiento erróneo o incorrecto que pudiera presentar **"EL SISTEMA"**.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables en la Ley Federal de Derechos de Autor de 1997 establecidos en el Artículo 4 sobre obras objeto de protección según autor y en su fracción III-Colectivos e inciso d) que señala según los creadores que intervienen.



La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte y explicitando el crédito de autoría de ambas partes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de respetar los principios éticos de la investigación que rigen el manejo de información y de procedimientos, apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Cuarta.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta su total conclusión, manifestando las partes que no podrá exceder su duración de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

5

DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar derechos y obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 15 del mes de agosto de 2016, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

**LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA
MÁRQUEZ
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN**

**M.A. ARMANDO GONZÁLEZ VERZOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO E INVESTIGACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

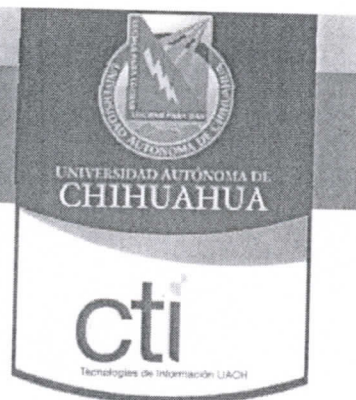
**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**

**LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

TESTIGOS

**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR
ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----



REPORTE DE ESTATUS DE ANÁLISIS DE 2DA. ETAPA DE DESARROLLO.

En marzo del año en curso, se solicitó el desarrollo de una segunda etapa para el SISTEMA DE GESTIÓN DE QUEJAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Desde entonces se han llevado a cabo una serie de reuniones para determinar los requerimientos que serán desarrollados, así como los tiempos y costos de esta segunda etapa.

Los puntos generales a desarrollar son:

- Mejora de algunas funcionalidades actuales del sistema.
- Desarrollo de nuevas funcionalidades.
- Desarrollo de nuevos reportes.

Equipo de desarrollo:

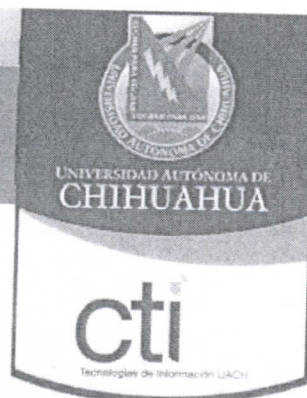
- 1 líder de proyecto
- 2 desarrolladores backend - Tiempo completo (7 hrs.)
- 1 desarrollador frontend - Tiempo completo (7 hrs.)

Tiempo de desarrollo:

- 56-60 semanas (ver cláusulas).

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción (Módulos)	Duración (Semanas)
1. Captura de datos personales.	2
2. Dashboard de estatus de entrevistas por visitador.	3
3. Dashboard de estatus de entrevistas por oficina.	2
4. Pool de asignación de visitadores.	2
5. Bitácora de quejas cerradas por conciliación.	3
6. Bitácora de medidas cautelares.	3
7. Reestructuración de cierres por resolución.	3
8. ABC de géneros.	1
9. Reestructuración de reportes con ejecución en 2º plano.	4
10. Reporte de agraviados por acto violatorio.	2
11. Reporte de agraviados por estatus de queja.	2
12. Reporte cruce de dependencias por actos violatorios.	2
13. Reporte de lista negra de servidores públicos.	2
14. Edición de folios globales y por oficina.	2
15. Rediseño de interfaz.	4
16. Rediseño de interfaz de seguimiento de quejas.	2
17. Mejoras diversas del sistema.	6
18. Reporte de gestiones.*	2
19. Seguimiento de quejas.**	6
20. Dashboard de cumplimiento de recomendaciones. ***	3

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

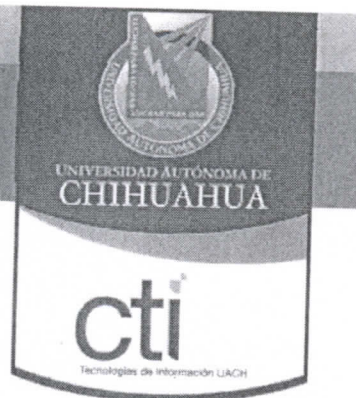
DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015

- *Se había comentado que quedaría pendiente. Confirmar estatus.
- ** Es necesario concluir las reuniones pendientes para dimensionar dicha etapa.
- *** Opcional en caso de que el tiempo permita el desarrollo

53



Descripción del proyecto

Módulo 1. Captura de datos personales.

Duración: 2 semanas

Generar un módulo de captura de datos personales para las personas que se presenten en las oficinas, de tal manera que se puedan registrar sus datos generales aunque no se determine si desenlaza en una entrevista (queja, queja de oficio, asesoría o gestión). Se presentará a manera de bitácora.

Si de alguna manera desenlaza como entrevista, debe ser sencillo incorporar dichos datos a la pantalla de alta de la misma.

Handwritten signature in blue ink.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

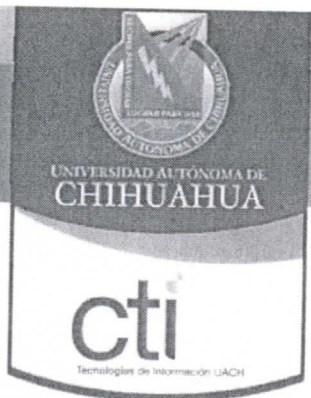
www.uach.mx

Handwritten signature in blue ink.

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015

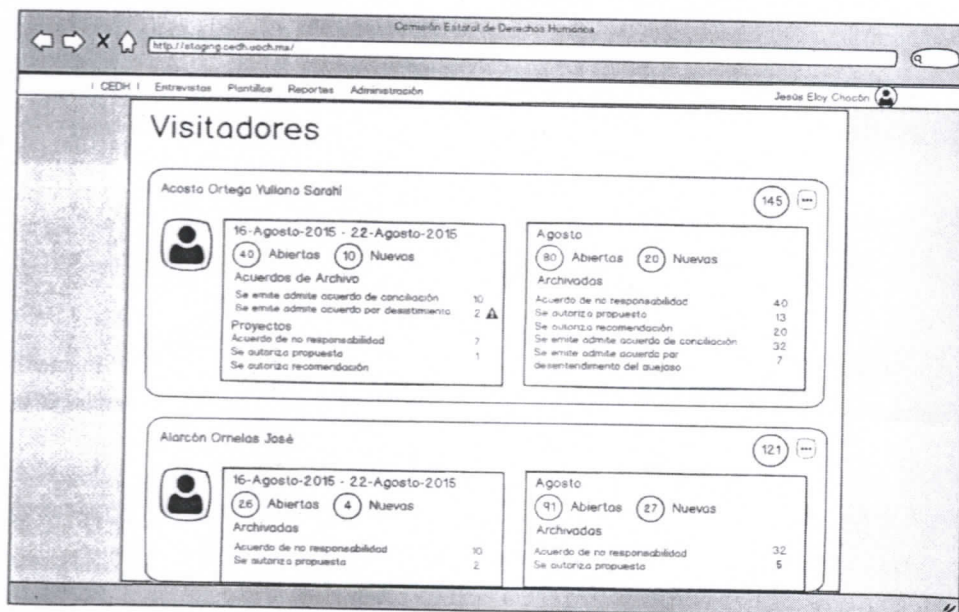


Módulo 2. Dashboard de estatus de entrevistas por visitador.

Duración: 3 semanas

Consiste en una pantalla disponible para el área de Control y Análisis e incluso para cada visitador, la cual presentará a los diversos visitadores con un sumario de información sobre el número de cierres de expedientes, nuevos expedientes y expedientes abiertos de la semana y mes actuales, así como posibles inconsistencias para su evaluación.

Incluye vistas de sumario, de expedientes ordenados por listado, agrupados por año y de detalles de expediente específico.



Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

cti

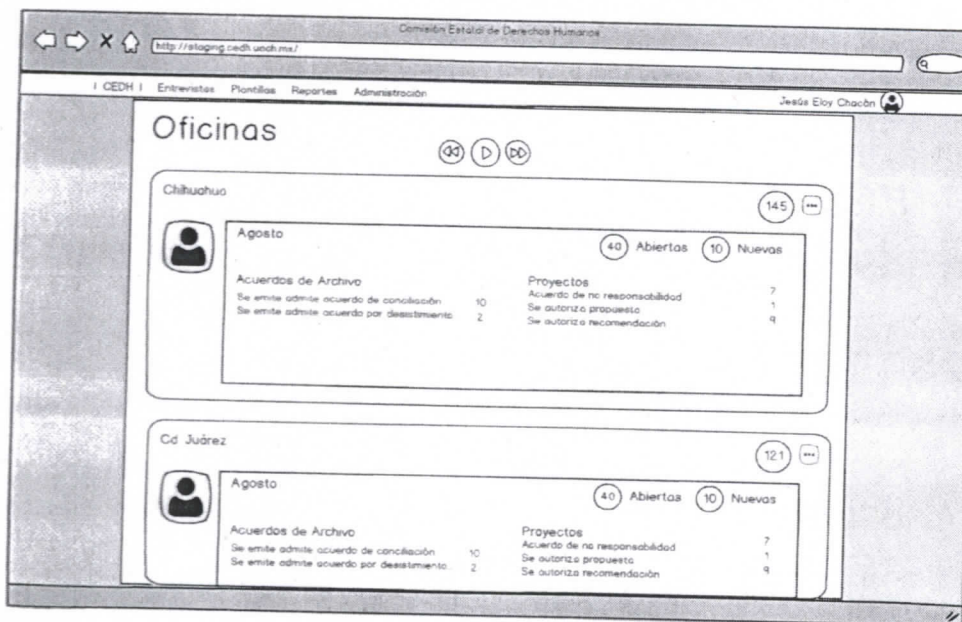
Tecnologías de Información UACH

Módulo 3. Dashboard de estatus de entrevistas por oficina.

Duración: 2 semanas

Consiste en una pantalla disponible para el área de Control y Análisis y alta gerencia, similar a la anterior, la cual presentará un sumario de información sobre el número de cierres de expedientes, nuevos expedientes y expedientes abiertos de la semana y mes actuales, por oficina.

Incluye solamente vistas de sumario por mes con la posibilidad de ir a meses anteriores.



Módulo 4. Pool de asignación de visitantes.

Duración: 2 semanas

Permite activar/desactivar visitantes del pool de asignación de quejas, así como cambiar la secuencia del orden de asignación.

Módulo 5. Bitácora de quejas cerradas por conciliación.

Duración: 3 semanas

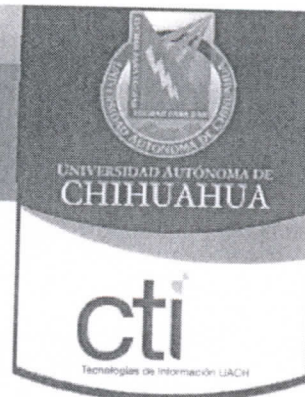
Visitadores y usuarios de Control y Análisis, tendrán acceso a pantalla en la cual se despliegue el listado de quejas cerradas por acuerdo de conciliación, de tal manera que despliegue el seguimiento de las mismas cuidando que no exceda del plazo de 90 días.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Módulo 6. Bitácora de medidas cautelares.

Duración: 3 semanas

Visitadores y usuarios de Control y Análisis, tendrán acceso a pantalla en la cual se despliegue el listado de medidas cautelares, de tal manera que despliegue el seguimiento de las mismas cuidando que no exceda un plazo definido.

Módulo 7. Reestructuración de cierres por resolución.

Duración: 3 semanas

Actualmente, el cierre de resolución se realiza mediante 2 pasos, siendo el primero la emisión de un acuerdo de archivo, con la posibilidad de actividades intermedias, y el segundo el levantamiento de la actividad "Conclusión de queja y cierre de expediente correspondiente".

El proceso actual exige que la propia emisión del acuerdo sea la que genere el cierre del expediente. Esto implica una reestructuración en la alta de actividades, así como la ejecución de un proceso de cierre retroactivo aplicable a todas las quejas que han quedado solamente con la emisión del acuerdo.

También implica reestructurar la creación de actividades.

Módulo 8. ABC de géneros.

Duración: 1 semana

Permite la alta, baja y edición de géneros para su uso en la captura de datos personales de los distintos formularios.

Módulo 9. Reestructuración de reportes con ejecución en 2º plano.

Duración: 4 semanas

Debido al alto procesamiento en la generación de reportes y a la poca practicidad de mostrar los reportes en pantalla (por cuestión de tiempo de espera y espacio en pantalla), es necesario implementar la generación de los mismos en 2do plano en formato de hoja de cálculo, enviando notificación por correo con la liga de descarga.

Incluye bitácora de generación de reportes para posteriores descargas.

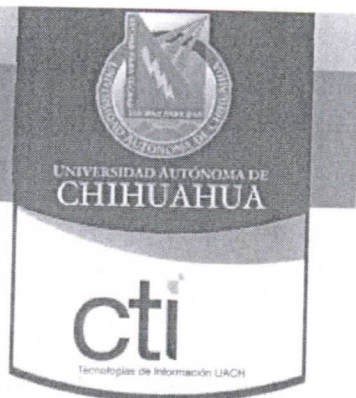
Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Módulo 10. Reporte de agraviados por acto violatorio.

Duración: 2 semanas

Permite generar un reporte a partir de un periodo seleccionado y filtros de tipo de acto violatorio (Global, general, particular y específico).

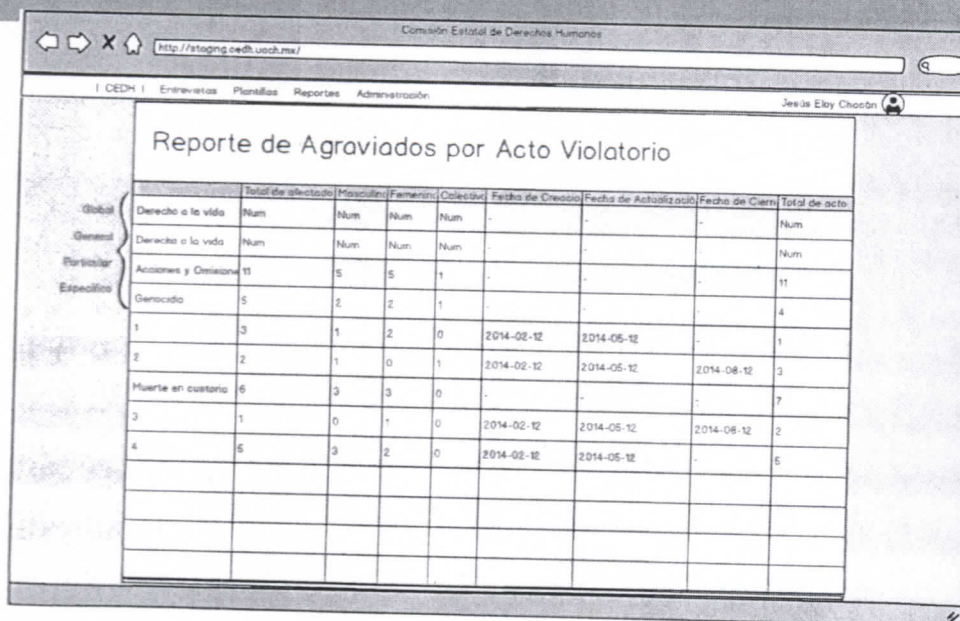
Incluye campo de texto para indicar descripción del reporte y facilitar su localización en la bitácora de generación de reportes.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Duración: 2 semanas

Incluye campo de texto para indicar descripción del reporte y facilitar su localización en la bitácora de generación de reportes.

www.uach.mx

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Comisión Estatal de Derechos Humanos

Reporteador de Agravados por estatus de queja

Fecha de registro

Fecha inicio: / / Fecha final: / /

Numero de actos violatorios

Fecha de registro: Menor a Mayor igual a Igual a Mayor igual a Mayor a

Descripción:

Generar reporte

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Reporte de Agravados por estatus de queja

Caso	Motivación	Femenino	Cooperativo	Total	Fecha de Creación	Fecha de Actualización	Fecha de cierre	No. actos Violatorios
1	1	2	0	3	2014-02-12	2014-09-12	2014-09-12	5
2	2	4	0	6	2014-02-12	2014-09-12	2014-09-12	2
3	1	0	0	1	2014-02-12	2014-09-12	2014-09-12	3
4	0	1	0	1	2014-02-12	2014-09-12	-	1
5	0	1	1	2	2014-02-12	2014-09-12	-	1
6	1	0	0	1	2014-02-12	2014-09-12	2014-09-12	4
7	4	2	0	6	2014-02-12	2014-09-12	-	6
8	0	1	0	1	2014-02-12	2014-09-12	-	2
9	12	2	0	14	2014-02-12	2014-09-12	-	4
10	1	1	1	3	2014-02-12	2014-09-12	2014-09-12	5
11	1	0	0	1	2014-02-12	2014-09-12	-	1
12	1	2	0	3	2014-02-12	2014-09-12	-	3
Total:	24	16	2	42				35

Módulo 12. Reporte cruce de dependencias por actos violatorios.

Duración: 2 semanas

Modificación del reporte existente. Permite generar un reporte a partir de un periodo seleccionado y filtros de nivel de dependencias y nivel de actos violatorios.

Incluye campo de texto para indicar descripción del reporte y facilitar su localización en la bitácora de generación de reportes.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Duración: 2 semanas

Permite visualizar el listado (tal vez en formato de Top 100) de las instituciones y personas físicas con mayor número de quejas en su contra.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

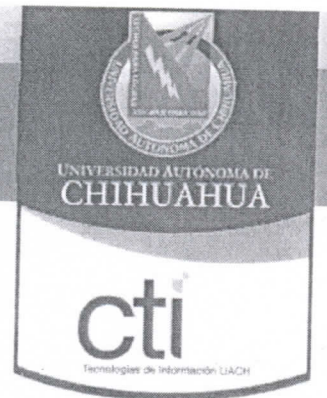
Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015

Aspecto	No. ocurrencias
FISCALIA ZONA SUR	
AGENTES MINISTERIALES	
FISCALIA ZONA SUR	
AGENTES MINISTERIALES	
FISCALIA ZONA SUR	
AGENTES MINISTERIALES	
FISCALIA ZONA SUR	

Módulo 14. Edición de folios globales y por oficina.

Duración: 2 semanas

Pantalla administrativa que permite el ajuste manual tanto de los contadores de folios globales como por oficina.

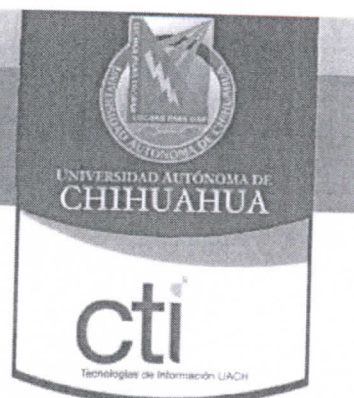


Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Módulo 15. Rediseño de interfaz.

Duración: 4 semanas

Se plantea un cambio de interfaz que permite aprovechar y organizar de mejor manera las distintas opciones del sistema.

[illegible]

Módulo 16. Rediseño de interfaz de seguimiento de quejas.

Duración: 2 semanas

Debido a lo poco práctico de la vista, es conveniente un rediseño en formato de Timeline con indicadores y opciones funcionales para la desactivación de actividades con plazo.

Seguimiento de queja	
15/07/2021	
Enrica Adriana Palma Rodriguez Se envia correo electrónico con la información por falta de respuesta por parte de la empresa Concluido por falta de respuesta de la empresa 08/07/2021 Punto: 3.21	15/07/21
Enrica Adriana Palma Rodriguez El funcionario de la empresa no responde Enrica Adriana Palma Rodriguez Se recibe el e-mail en la empresa con la información Asunto: RESPUESTA DE LA EMPRESA AL SEGUIMIENTO 15/07/21	15/07/21
Enrica Adriana Palma Rodriguez Se envia correo electrónico con la información Enrica Adriana Palma Rodriguez Se envia correo electrónico con la información	15/07/21



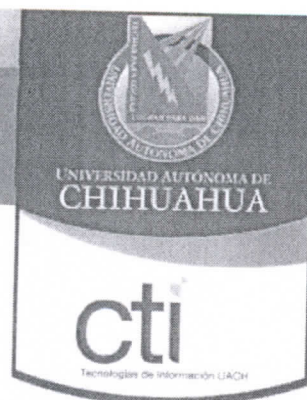
Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

ch.mx

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Módulo 17. Mejoras diversas del sistema.

Duración: 6 - 8 semanas

Este módulo incluye diversas mejoras del sistema, tales como:

- Buscador/autocomplete de autoridades, actos violatorios, servidores públicos y quejosos y/o agraviados en creación de quejas.
- Filtro por oficina para los reportes existentes.
- Filtro por fecha para listados de quejas, gestiones y asesorías.
- Mejoras para adjuntar archivos multimedia en actividades de seguimiento.
- Edición de datos sensibles de entrevistas con registro de dichos cambios en el Timeline de la misma, indicando usuario que lo realizó.
- Mejoras a reportes existentes.
- Visitadores podrán dar de alta entrevistas.
- Forzado de datos en entrevistas.
- Simplificación de gestiones y asesorías.
- Borrado lógico de diversos recursos.
- Facilidad de incorporación de foto de perfil.
- Plazos predefinidos en número de días naturales.
- Entre otros especificados en plataforma de gestión del proyecto (Pivotal Tracker).

Módulo 18. Reporte de gestiones. *

Duración: 2 semanas

Permite generar un reporte de gestiones realizadas a CERESOS y Seguridad Pública. Se ha indicado que quedará pendiente.

Módulo 19. Seguimiento de resoluciones. **

Duración: 6 - 8 semanas

Aún es necesario conocer muchos de los detalles del seguimiento con personal de Secretaría Técnica, pero se determina dicha estimación debido a la complejidad, su integración con las actividades del seguimiento de la queja, los plazos y sus notificaciones así como el checklist de cumplimiento total o parcial.

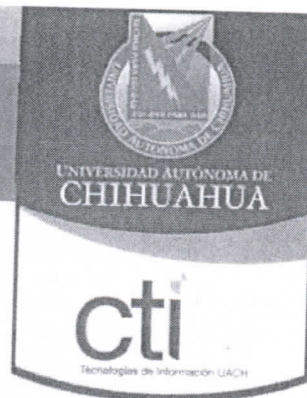
Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Opcional en function del tiempo de Desarrollo

Módulo 20. Dashboard de cumplimiento de recomendaciones.

Duración: 3 semanas

Consiste en una pantalla disponible para el área de Secretaría Técnica, la cual presentará a manera de vista rápida el cumplimiento parcial o total de las diversas recomendaciones y sus plazos para la toma de acciones correspondientes (reapertura, envío de queja a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos). Falta determinar el sumario de información.

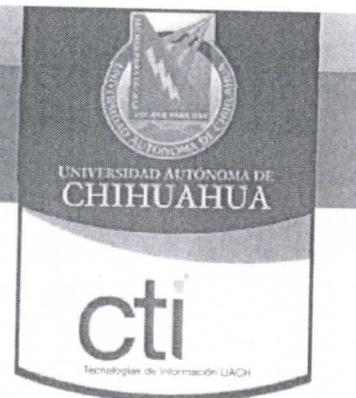
Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JUDICIALES

Sistema de Gestión de Quejas CEDH.

Chihuahua, Chih., 3 de noviembre de 2015



Cláusulas

- El desarrollo se llevará a cabo en base a módulos con una o más iteraciones en cada uno de ellos.
- El desarrollo se basa en metodología Ágil, la cual se enfoca en el trabajo en equipo con el cliente de manera auto organizada y multidisciplinaria.
- La duración de cada módulo es aproximada ya que este es un análisis preliminar y con fines de dimensionamiento del proyecto.
- Es necesaria la constante verificación y validación de funcionalidades y módulos por parte del cliente, en cuyo caso de desperfecto será reportado al equipo de desarrollo para su corrección. Este periodo de verificación y validación es limitado por lo que recomendamos encarecidamente se lleve a cabo en tiempo y forma.
- Una vez finalizada la etapa de desarrollo, se llevará a cabo un periodo de 1 mes de duración para actividades de documentación, implementación y capacitación de personal.
- Al finalizar el desarrollo, se determinará un periodo de garantía de 1 mes que cubrirá los desperfectos del sistema. Las modificaciones de funcionalidad o funcionalidades nuevas adicionales no forman parte de la misma.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Coordinación General de Tecnologías de Información
Edificio de Tecnologías de Información, Campus I.
Tel. +52 (614) 439 1817

www.uach.mx

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS